



**CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA**

Lleva el conocimiento  
*por siempre*

# Los **Créditos** **Académicos**

en la Corporación Universitaria Lasallista

**Serie Desarrollo  
de la Academia**

# Los Créditos Académicos

en la Corporación Universitaria Lasallista

ISSN 2346-0717

Presidente del Consejo Superior  
Hermano Humberto Murillo López

Rector

J. Eduardo Murillo Bocanegra

Vicerrectora Académica

Lucía Mercedes De la Torre Urán

Directora de Autoevaluación y Planeación\*

Claudia Isabel Cruz Segura

Comité Central de Currículo

Vicerrectora Académica

Lucía Mercedes De la Torre Urán

Vicerrector de Investigación

Luis Fernando Garcés Giraldo

Director de Extensión

Andrés Felipe Sánchez García

Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Agropecuarias

Sandra Milena Vásquez Mejía

Decana de la Facultad de Ingenierías

Diana Cristina Cardona Jaramillo

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Jairo Augusto Alvarado Sánchez

Representante de los docentes

Julia Victoria Escobar Londoño

Editor Institucional

Luis Fernando Garcés Giraldo

Apoyo Editorial

Jovany Arley Sepúlveda Aguirre

Diagramación e impresión

Editorial Artes y Letras S.A.S

e-mail: artesyletras@une.net.co

Teléfono: (57-4) 372 77 16

Itagüí, Colombia



**CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA**

Lleva el conocimiento  
*por siempre*

---

\* La primera versión de este documento fue trabajado desde la Dirección de Autoevaluación, Acreditación y Planeación.

# Contenido

Presentación .....	4
1. Antecedentes nacionales.....	5
2. Consideraciones generales sobre los créditos académicos .....	8
3. Criterios de adopción de créditos académicos en la Corporación .....	10
4. Metodología para la adopción de los créditos académicos en la Corporación .....	13
Anexo 1. Ficha de trabajo.....	18
Anexo 2. Relaciones de trabajo presencial y trabajo independiente en pregrado y especializaciones .....	20
Anexo 3. Relaciones de trabajo presencial y trabajo independiente para maestrías.....	22
Anexo 4. Relaciones de trabajo presencial y trabajo independiente para doctorados .....	23

# Presentación

El presente documento presenta el sistema de créditos académicos definidos por la Corporación Universitaria Lasallista, tomando como punto de partida los lineamientos generales del Ministerio de Educación Nacional y las reflexiones propias de la Institución.

Su primera versión fue aprobada el 19 de marzo de 2009 en el Consejo Académico, según acta CA-536. Luego se ajustó su redacción de acuerdo con la normativa vigente a partir de 2010 con el Decreto 1295 de 20 de abril de 2010 y se recibió el aval del Consejo Académico de 6 de junio de 2012, mediante acta CA-615.

El trabajar bajo la modalidad de créditos académicos en cualquier institución de educación superior, implica adoptar políticas claras de flexibilidad académica articuladas a un análisis continuo de las metodologías de enseñanza aprendizaje, modificándolas continuamente de modo tal que el profesor pasa de transmitir el conocimiento a facilitar las oportunidades necesarias para que sea el estudiante el generador de su propio aprendizaje.



## 1. Antecedentes nacionales

La Ley 30 de 1992<sup>1</sup> establece tres aspectos, entre otros, que merecen especial análisis, dadas las tendencias básicas que hoy están al orden del día en el ámbito mundial<sup>2</sup>: el concepto de educación superior, la reafirmación de ésta como servicio público y la autonomía universitaria.

**Concepto de educación superior.** *“La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, que se realiza con posteridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”.*<sup>3</sup> Entender la educación como un proceso permanente e integral implica que las Instituciones de Educación Superior, más que enseñar un conocimiento deberán infundir en sus estudiantes la motivación, el goce de aprender y la disciplina para continuar con su proceso de autoformación. Éste es un gran reto que exige la implementación de prácticas pedagógicas ágiles, flexibles y coherentes que posibiliten la obtención de competencias que le permitan formarse para la vida y el ejercicio profesional.

*La educación superior como servicio público*<sup>4</sup>. Las instituciones de educación superior tienen una responsabilidad y un compromiso con objetivos, metas, bienes y servicios que responden a la voluntad general y a los intereses de la sociedad. *“Lo público en la universidad significa varias cosas: saberse gobernar a cabalidad; formar individuos*

---

1. Colombia. Congreso de la República. Ley 30 del 28 de diciembre de 1992

2. Algunas de las megatendencias son: la globalización, la sociedad del conocimiento, la educación a lo largo de la vida, la revolución científica y tecnológica y la reestructuración de los aparatos productivos.

3. Artículo 1 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia

4. ICFES. Ministerio de Educación Nacional. Bases para una Política de estado en Materia de Educación Superior.2001. p 19-23.

*idóneos y competentes, sensibles a la cultura, a la ética y a la estética, socializarlos en los principios y valores que hacen posible un Estado social de derecho y en lo que la sociedad establece como límites y fronteras para vivir en comunidad. En una palabra, formar personas con capacidad para hacer uso público de su razón*<sup>5</sup>. La universidad al servicio de lo público, desde la perspectiva del saber, exige el ejercicio, por parte de quienes la integran una voluntad de verdad al servicio del bien común. *“La universidad tiene como tarea central apropiar y ampliar el saber necesario para el desarrollo colectivo. El estudiante, el maestro y el maestro- investigador deben valorar esencialmente su capacidad de prestar un servicio a la sociedad; este objetivo debe ser mucho más fuerte y mucho más integrador de las distintas voluntades que se dan cita en la universidad, que los intereses personales o de grupo*<sup>6</sup>.

La dimensión de lo público y su importancia posee otras aristas que se deben mencionar y que son predicables no sólo a la universidad. En efecto, la educación superior como tal posee una dimensión particularmente relevante para las personas, los grupos humanos y la sociedad en general, en la medida en que ella mejora el proyecto de vida individual, incrementa los salarios y mejora la productividad; todo lo cual repercute sobre el talento humano con amplios beneficios de tipo económico, político y cultural. En una palabra la educación es hoy en día un asunto de dignidad personal y social.

**La autonomía universitaria**<sup>7</sup>. El artículo 69 de la Carta Constitucional de Colombia reconoce la autonomía de las universidades y la Ley 30 de 1992 señala su contenido preciso: darse y modificar sus estatutos; designar

---

5. Myrian Henao Willes. La Universidad Colombiana y lo Público. Documento en mimeógrafo [s.p.]

6. Carlos Augusto Hernández "Ciencia, Universidad e Investigación. La Universidad y la vigencia de la cultura académica", en Nómadas. N° 12 Abril de 2000. pp. 225 y ss.

7. ICFES, Op.cit. p. 114

sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos; adoptar los regímenes de profesores y estudiantes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Esta concepción de la autonomía descansa sobre la naturaleza del conocimiento y de los métodos para construirlo; y también sobre la naturaleza de las funciones y objetivos propios de las instituciones: capacitar los profesionales que requiere la sociedad; desarrollar el conocimiento científico; formar una élite para la ciencia y la tecnología; ampliar el capital cultural de cada país, además de cumplir frente a éste la función de ser conciencia crítica. De esta manera, la autonomía otorga una cierta inmunidad a la institución para salvaguardarla de intromisiones externas provenientes de los poderes. Es pues, la autonomía un medio indispensable para el cumplimiento de la misión propia de la universidad.

La autonomía no es un derecho absoluto, se da en el marco de la constitución y la ley; no puede interferir el derecho de otra institución y en su ejercicio involucra el derecho de otras personas: educación, libertad de cátedra, y de participación. En tal sentido, debemos decir que al igual que la autonomía ésta es un derecho-deber y, por lo tanto, involucra responsabilidades que deben asumirse.

En este contexto ni la inspección y vigilancia ni el rendimiento de cuentas orientado por el proceso de acreditación constituyen una violación a la autonomía; por el contrario, son una expresión del esfuerzo responsable del Estado por cumplir un mandato constitucional, y de las instituciones por mostrar sus condiciones internas de operación siguiendo un modelo indicativo voluntario.

De lo anterior se concluye que el ejercicio de este servicio público lo ejerce cada institución de educación superior desde su propia perspectiva, apoyada en el ejercicio de una autonomía responsable, y con capacidad de demostrar a la sociedad mediante mecanismos verificables, la seriedad y calidad de sus procesos académicos - administrativos.

## 2. Consideraciones generales sobre los créditos académicos

El sistema de créditos académicos tuvo su origen en la universidad de Norteamérica y en Colombia la pionera de este sistema es la Universidad de los Andes, verbo y gracia por las mismas características fundacionales de esta Institución.

En Colombia, el Ministerio de Educación Nacional definía los créditos académicos mediante el Decreto 2566 de septiembre de 2006 como *“la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle”*.

Luego, con el Decreto 1295 de 20 de abril de 2010, establece el Ministerio lo siguiente en relación con los créditos académicos:

### CAPÍTULO IV CRÉDITOS ACADÉMICOS

#### **Artículo 11.- Medida del trabajo académico.-**

*Las instituciones de educación superior definirán la organización de las actividades académicas de manera autónoma. Para efectos de facilitar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados y la flexibilidad curricular entre otros aspectos, tales actividades deben expresarse también en créditos académicos.*

*Los créditos académicos son la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades*

que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes.

*Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.*

**Artículo 12.- Horas con acompañamiento e independientes de trabajo.-** *De acuerdo con la metodología del programa y conforme al nivel de formación, las instituciones de educación superior deben discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente.*

*Para los efectos de este decreto, el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres (3) en programas de maestría, lo cual no impide a las instituciones de educación superior proponer el empleo de una proporción mayor o menor de horas con acompañamiento directo frente a las independientes. En los doctorados la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.*

**Parágrafo.-** *La institución de educación superior debe sustentar la propuesta que haga y evidenciar las estrategias adoptadas para que los profesores y estudiantes se apropien del sistema de créditos.*

**Artículo 13.- Número de créditos de la actividad académica.-** *El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje.*

La propuesta de créditos hay que leerla como un elemento del proceso de mejoramiento de la calidad del siste-

ma educativo. Es, ante todo, una oportunidad para que la comunidad universitaria reflexione sobre la estructura académica y administrativa de la institución, la evalúe y tome las decisiones necesarias para transformarla en otra que permita alcanzar mayores niveles de calidad.

Es por ello que al implantar el sistema de créditos se hace necesario adoptar cambios no sólo en la práctica de los procesos académicos y administrativos de la institución, sino también de su interacción con los estudiantes.

### **3. Criterios de adopción de créditos académicos en la Corporación**

Los créditos, como medida del tiempo de trabajo académico, permiten adecuar los planes de estudio facilitando la homologación de los currículos y promoviendo la movilidad estudiantil, así mismo facilita la flexibilidad académica y administrativa, articulándose a las tendencias nacionales e internacionales en esta materia.

Uno de los propósitos del sistema de créditos académicos es modificar el tiempo dedicado al proceso educativo. Es decir, ya no es más el profesor el eje y el director del proceso. El profesor se constituye en un acompañante que está al lado del estudiante. Es el estudiante quien toma las riendas de su propia formación.

La puesta en marcha de un sistema integral de créditos exige la voluntad decidida de las máximas instancias de gobierno, así como la formación y entrega de los profesores, al igual que la activa colaboración de los administradores. Resulta necesaria una reorganización académica, partiendo de una reflexión del proyecto educativo institucional que contemple las necesidades formativas de los estudiantes y su articulación con el medio, promoviendo así una renovación curricular en la que encuentran su lugar la aplicación del sistema de créditos y la flexibilización de la estructura institucional que lo soporta.

La propuesta de aplicación de un sistema integral de créditos es considerada como elemento importante del proceso de mejoramiento de la calidad del sistema educativo; por ello para su aplicación se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- La aplicación del sistema de créditos se hará teniendo en cuenta la normativa fijada por el Decreto 1295 de 20 de abril de 2010.
- La aplicación de la propuesta de créditos exige una reflexión sobre la actual estructura institucional, una evaluación sobre su pertinencia y la toma de decisiones necesarias para transformarla de modo que se alcancen altos niveles de calidad educativa.
- La implantación del sistema de créditos implica transformaciones tan importantes y exigentes que deben hacerse de modo flexible y paulatino que permita la adecuación de todos los componentes institucionales.

### **En el ámbito institucional se requiere:**

- Trabajar en pro de una nueva cultura que incide en todas las dimensiones de la Institución: procesos académicos, gobierno, planeación, administración, gestión, financiación, entre otros.
- Contextualizar institucionalmente la propuesta de créditos supone la generación de una nueva cultura académica, lo cual trae consigo una renovación curricular que posibilita un sistema educativo adecuadamente flexible, lo que exige cambios radicales en toda la estructura organizativa de la Institución.
- Criterios y formas de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Registro académico de los estudiantes.
- Vinculación, formación y dedicación de los docentes.
- Definición de la presencialidad de los estudiantes y del acompañamiento de los docentes.

- Si fuere necesario, reforma de los reglamentos para adaptarlos a la nueva estructura.

### **En el trabajo con los docentes se requiere:**

- Un proceso de mejoramiento enmarcado dentro de un crecimiento continuo de la profesión como educadores. Para ello es necesario propiciar formación en pedagogía, didáctica y flexibilidad.
- La revisión del total de las horas de trabajo presencial, que no pretende disminuir el número de educadores. Es necesario definir otras maneras de acompañar el proceso, que acrecienten la calidad de nuestros futuros profesionales.
- La participación activa de todos los educadores, fundamental en el proceso de mejoramiento académico. Es necesario para ello una actitud reflexiva y abierta al aprendizaje que garantice el crecimiento institucional.
- En el estudio de los programas académicos es fundamental la búsqueda de su objeto de estudio, la pertinencia y actualidad de los contenidos, los núcleos de formación y la optimización del trabajo presencial del estudiante.
- Las reformas que requieran los planes de estudio, sujetas a la permanencia del tiempo presencial actual y al registro de las estrategias pedagógicas que garanticen el aprovechamiento del trabajo independiente del estudiante.
- El estudio de los programas académicos se realizará por núcleos de formación que se organizarán dentro de cada área y es responsabilidad de los coordinadores de programa, con el apoyo de los consejos de facultad y del Comité Central de Currículo.
- La relación entre presencialidad y no presencialidad del educador en el trabajo académico del estudiante, de acuerdo a núcleos de formación o áreas del conocimiento, y no sólo por los contenidos del programa.

- La evaluación del trabajo académico del estudiante como un proceso integral, que recoge las diferentes formas de valoración, realimentación y acompañamiento.

### **En el trabajo con los estudiantes se requiere:**

- La consejería y acompañamiento desde el proceso de admisión y a lo largo de todo el proceso educativo.
- Las estrategias pedagógicas que atiendan la realidad y el particular proceso de aprendizaje del estudiante, como centro del proceso académico.
- La apropiación de su formación por parte del estudiante, de tal manera que los procesos pedagógicos deben incentivar su autonomía.
- Nivel de autonomía del estudiante en las opciones personales.
- Nuevos criterios y formas de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Nuevos modos de registro académico individual y de información, mucho más complejos.
- Redefinir el papel de las tecnologías de la información y la comunicación.

## **4. Metodología para la adopción de los créditos académicos en la Corporación**

La aplicación de los créditos académicos en los programas de pregrado y posgrado, parte de lo establecido en los Artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1295 de 20 de abril de 2010.

De acuerdo con lo anterior, tomando la medida en créditos para un programa de pregrado, es como se expresa a continuación:

Créditos Expresados en Horas:

$$\frac{48 \text{ horas x semana}}{16 \text{ semanas de un período académico}} = 3$$

Al descomponer las tres horas y convertirlas a la relación 1 a 2 que propone el Decreto queda establecida: 1 hora de trabajo presencial del estudiante por 2 horas de trabajo independiente del estudiante.

Para las especializaciones aplica la misma relación, es decir 1 a 2; pero se amplía el número de semanas para adecuar el tiempo presencial semanal.

En el caso de las maestrías se toma la misma unidad de medida equivalente a 48 horas semanales y se calculan de acuerdo con las horas totales de la asignatura y no por semanas, debido a que estas asignaturas son modulares. La relación de tiempo presencial e independiente en las maestrías es de 1 a 3, en la cual una hora de trabajo presencial incluye el acompañamiento y se corresponde con tres horas de trabajo independiente. Las horas de acompañamiento docente se estiman como una quinta parte de las horas presenciales para las asignaturas teóricas ó teórico practicas; y una tercera parte de las horas presenciales serán designadas para el acompañamiento docente en las asignaturas de investigación.

Para el caso de los doctorados, tal y como lo indica el Decreto 1295 de 2010, la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.

En la Corporación Universitaria Lasallista los programas de pregrado se desarrollan en su mayoría en 5 años (10 semestres académicos). En el caso de las licenciaturas en educación se ha optado por una transición a una oferta de programas de 4 años (8 semestres académicos) de acuerdo con los procesos propios de autoevaluación,

tendientes a generar una propuesta más coherente en su estructuración interna, así como de pertinencia frente a las necesidades y realidades del contexto.

Para los casos de los programas de cinco años, el número de créditos académicos por programa será mínimo de 160 y máximo de 200. Su porcentaje de créditos por núcleo en cada uno de los programas será:

- Formación profesional y disciplinar: menor o igual al 75% de los créditos totales del programa
- Formación integral: mayor o igual al 25% de los créditos totales del programa

Para determinar las horas de trabajo independiente y trabajo presencial debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- El nivel en que se encuentren las asignaturas en el plan de estudios
- La autonomía que se desea desarrollar en el estudiante.
- El área de conocimiento y la manera de abordar el saber específico.
- Medios académicos disponibles en la Corporación.
- Las diferentes actividades que el estudiante debe realizar en su trabajo independiente: consultas, preparación de evaluaciones, preparación de clases, realización de trabajos, informes, entre otros.

Para el desarrollo del trabajo se debe tener en cuenta la ficha de trabajo que se presenta en el anexo 1.

En los anexos 2, 3 y 4 se presenta una tabla con las relaciones de trabajo presencial e independiente establecidas en la Corporación. Para los programas de pregrado posgrado.





**CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA**

Lleva el conocimiento  
*por siempre*

# Los Créditos Académicos

en la Corporación Universitaria Lasallista

# Anexos



H.P.: Horas presenciales  
H.I.: Horas independientes  
H.T.: Horas totales (sumatoria de H.P. y H.I.)  
H.T.A.: Horas de trabajo académico

$$\text{Relación} = \frac{\text{H.I.}}{\text{H.P.}} = \frac{\quad}{\quad} =$$

$$\text{Créditos de la asignatura} = \frac{\text{H.T.A.}}{48 \text{ horas}} \quad \boxed{\quad}$$

Estrategias Pedagógicas:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Docente Coordinador de Programa \_\_\_\_\_

Docentes \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
Una e inimitable  
PER SEMPRE

## Anexo 2. Relaciones de trabajo presencial y trabajo independiente pregrado y especializaciones

### Asignaturas de 2 H.P./ Semana

H.P./ Semana	H.I/ Semana	H.P / Semestre	H.I/ Semestre	H.T.A	Créditos Académicos	RELACIÓN H.P : H.I
2	4	32	64	96	2	1 : 2

### Asignaturas de 3 H.P./ Semana

H.P./ Semana	H.I/ Semana	H.P / Semestre	H.I/ Semestre	H.T.A	Créditos Académicos	RELACIÓN H.P : H.I
3	6	48	96	144	3	1 : 2

Asignaturas de 4 H.P / Semana

H.P / Semana	H.I / Semana	H.P / Semestre	H.I / Semestre	H.T.A	Créditos Académicos	RELACIÓN H.P : H.I
4	8	64	128	192	4	1 : 2
4	5	64	80	144	3	1:1.25

Asignaturas de 5 H.P / Semana

H.P / Semana	H.I / Semana	H.P / Semestre	H.I / Semestre	H.T.A	Créditos Académicos	RELACIÓN H.P : H.I
5	10	80	160	240	5	1 : 2
5	7	80	112	192	4	1:1.4

Asignaturas de 6 H.P / Semana

H.P / Semana	H.I / Semana	H.P / Semestre	H.I / Semestre	H.T.A	Créditos Académicos	RELACIÓN H.P : H.I
6	12	96	192	288	6	1 : 2
6	9	96	144	240	4	1:1.5

### Anexo 3. Relaciones de trabajo presencial y trabajo independiente para maestrías

H.T.P	H. A	H.T.P.T	H.T.I	H.T	C. A.	RELACIÓN H.T.P : H.T.I
24	5	29	87	116	2	1:3
32	7	39	117	156	3	1:3
44	9	53	159	212	4	1:3
52	11	63	189	252	5	1:3
32	88	120	360	480	10	1:3
50	140	190	570	760	16	1:3

H.T.P	Horas de Trabajo Presencial
H. A	Horas de Acompañamiento
H.T.P.T	Horas de Trabajo Presencial Total
H.T.I	Horas de Trabajo Independiente
H.T	Horas Totales
C. A.	Créditos Académicos

#### Anexo 4. Relaciones de trabajo presencial y trabajo independiente para doctorados

H.T.P	H. A	H.T.I	H.T	C. A.	RELACIÓN H.T.P : H.T.I
20	4	80	100	2	1:3
30	10	120	150	3	1:3
40	8	160	200	4	1:3
50	8	200	250	5	1:3
100	32	400	500	10	1:3
160	32	640	800	17	1:3

H.T.P	Horas de Trabajo Presencial
H. A	Horas de Acompañamiento
H.T.I	Horas de Trabajo independiente
H.T	Horas Totales
C. A.	Créditos Académicos

Los créditos académicos en la  
Corporación Universitaria Lasallista

se terminó de imprimir en la  
Editorial Artes y Letras S.A.S.,  
en julio de 2013